



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 06 de Mayo de 2.024.-

DICTAMEN N° 997

Ref.: Expediente N° 51.100-SG-2023 – Redeterminación de Precios N° 01 y N° 02 de la C.A.S. N° 28/23 - “Ejecución de pavimento con concreto poli asfáltico en frío en calle de acceso al B° La Almudena – Etapa III” – O.C. N° 74/23 – Contratista **SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L.** – Análisis Técnico.- Remitido.- -----

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, remitió las actuaciones mencionadas en la referencia a éste Tribunal de Cuentas a efectos que tome intervención;

Que recibidas las actuaciones en esta sede se dispone, dado el asunto bajo examen, encuadrar su tratamiento en las previsiones del artículo 13 inciso ñ de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 ello de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 190/06;

Que el asesoramiento de éste Tribunal se basa en el Informe N° 28/2.024 de la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas;

Que, en consecuencia, partiendo de la opinión vertida por la dependencia referida en el párrafo anterior, éste Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 06 de Mayo del año 2.024, Acta N° 2.033, Punto Único, acuerda emitir el presente Dictamen:

“HALLAZGOS:

1) *Para aportar mayor claridad se exponen los siguientes datos:*

- *Mes base de la oferta: enero/23*
- *Orden de Compra N° 74/2023 emitida el 03/03/2023*
- *Plazo de ejecución de obra: 45 días corridos*
- *Inicio de obra: 03/03/2023*
- *Finalización: 16/04/2023*
- *Certificados de obra emitidos:*



Certificados	Fecha	Avance Acumulado
C.P.O. N°1	15/03/2023	35,45 %
C.P.O. N°2	23/03/2023	71,77 %
C.F.O. N°3	02/06/2023	100,00 %

Referente a la documentación presentada por la firma contratista:

- 2) La nota que da inicio al expediente es de fecha 17/08/23; sin embargo, no fue remitido para su revisión por parte de este Tribunal hasta el 04/12/23, lo que representa un lapso de 109 días desde el inicio del proceso.

En dicha nota, la empresa solicita la “Redeterminación del contrato de obra...”. Sin embargo, no especifica las redeterminaciones solicitadas ni a qué período corresponden. En los documentos adjuntos se incluyen cálculos relativos a dos redeterminaciones:

- Redeterminación N° 01: mes enero/23 – marzo/23 (fs. 35 a 55)
 - Redeterminación N° 02 – mes marzo/23 – abril/23 (fs. 59 a 67)
- 4) De fs. 05 a 15 se adjunta al expediente: “Planilla de Computo y Presupuesto”, “Análisis de Precios”, “Plan de trabajo y Curva De Inversiones”, que no tienen relación con el trámite bajo análisis. Destacamos que desde fs. 29 a 35, se adjunta el “Presupuesto” y “Análisis de Precios” correspondientes al trámite en cuestión.
- 5) Las Planillas de Análisis de Precios Unitarios, adjuntas al expediente no se encuentran certificadas por ningún funcionario Municipal que haya corroborado que las mismas sean idénticas a las incorporadas al expediente de adjudicación de la obra. Sin embargo, es importante destacar que se ha corroborado que las cantidades y precios unitarios correspondientes a cada ítem que fueron considerados para la redeterminación concuerdan con los importes consignados en la Orden de Compra correspondiente.
- 6) En relación a los certificados de obra, fueron emitidos en total tres certificados, se advierte que dichas copias tampoco se encuentran certificadas por ningún funcionario Municipal.

Respecto al plazo de ejecución de obra:

- 7) A fs. 76 se adjunta copia de la Nota de Pedido N° 4, fechada el 02/05/2023, en la cual la contratista indica que el 16/04/2023, se cumplió el plazo de 45 días, solicitando una ampliación de 21 días. Además, expone las razones del retraso en



la obra, atribuyéndolo a la realización de tareas complementarias y adicionales de algunos ítems, indicando que fueron necesarias para la continuidad de la misma.

Se advierte que en el expediente no se ha incluido documentación alguna en referencia a la aprobación de la solicitud de dicha ampliación.

- 8) *Se adjunta Informe Técnico donde se indica que se verificaron los cálculos presentados por la empresa y se adjuntan planillas de respaldo (fs. 74 a 84). En base a esta verificación surge el Informe rubricado por la Lic. María del Socorro Alancay (fs. 86), en el cual se indica que el monto a reconocer en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 y N° 02, asciende a \$ 2.775.040,81 (pesos dos millones setecientos setenta y cinco mil cuarenta con 81/100).*

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que las Planillas de Precios Unitarios, Plan de Trabajos y Curva de Inversión incorporadas al expediente sean copia fiel de la documentación presentada al momento de la presentación de la oferta y adjudicación de la obra, debiendo ser certificadas por escribano o funcionario municipal competente. Asimismo, se sugiere que para futuras solicitudes de Redeterminaciones, la Nota que inicia el expediente incluya de forma clara el número correspondiente de Redeterminación (Red. N° 1, Red. N° 2, etc.) así como el mes al que solicita la misma (mes base y mes de corte). También se recomienda se preste una mayor atención a la claridad y orden de la documentación adjunta, asegurando que la solicitud de la empresa sea fácilmente comprensible y coincida con la información corroborada por la municipalidad.

CONCLUSIONES:

*De la labor desarrollada y recalculas efectuados, que se conserva en papeles de trabajo, se desprende que el monto resultante de aplicar el procedimiento de **Redeterminación de Precios N° 01**, de la Obra: **“Ejecución de pavimento con concreto poli asfáltico en frío en calle de acceso al B° La Almudena – Etapa III”**, a los Certificados de Obra N° 01, N° 02 y N° 03, por la suma de **\$2.274.173,91** (pesos dos millones doscientos setenta y cuatro mil ciento setenta y tres con 91/100), por el periodo comprendido entre **enero/23 y marzo/23**, y el procedimiento de **Redeterminación de Precios N° 02**, aplicado al Certificado Final de Obra N° 03, por el importe de **\$ 500.866,91** (pesos quinientos mil ochocientos sesenta y seis con 91/100), por el periodo comprendido entre **marzo/23 y abril/23**; lo que resulta en una suma total de **\$ 2.775.040,81** (pesos dos millones setecientos setenta y cinco mil cuarenta con 81/100), presentada por la firma **SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L.**, resulta razonable. Recomendamos solicitar al D.E.M. que, previa emisión del decreto aprobatorio, se verifique la intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan.”*

Con las consideraciones previamente expuestas y las recomendaciones formuladas remítase, a la UNACODE de la Municipalidad de la Ciudad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

de Salta, original del presente Dictamen para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder. -